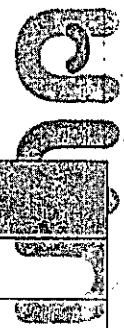


*Biología
Deo y Natural*



UNIVERSITARIA
DEL ATLÁNTICO
e.s.e

DATOS GENERALES DE LA DEPENDENCIA SOLICITANTE

1. Datos del área que requiere el contrato:	Dependencia solicitante:	SUBGERENCIA TECNICO CIENTIFICO
	Nombre del servidor que diligencia el insumo	LEONOR AMALIA PEREZ BLANCO

Que mediante el Decreto Ordenanza No. 372 del 2021 "Por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico" expedido por la Gobernadora del Departamento del Atlántico, publicado en la Gaceta No. 8644 de 2021, se creó la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico como una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Que La E.S.E. Universitaria del Atlántico identificada con Nit No. 901.536.799-5, como integrante de la Red Hospitalaria del Departamento prestará los servicios de salud dentro del sistema general de seguridad social en salud, en las distintas especialidades médicas y diferentes niveles de complejidad y atención, conforme con las normas legales que rigen la actividad de las instituciones prestadoras de servicios de salud.

Que el artículo 209 de la Constitución Política, prescribe los derroteros de la función administrativa la cual está al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficiencia, economía, celeridad, imparcialidad y publicidad, mediante la descentralización, la delegación y la desconcentración de funciones.

Que atendiendo lo establecido en la Ley 100 de 1993, el Decreto 780 de 2016, la Ordenanza No. 539 de Octubre 26 de 2021 expedida por la Asamblea del Atlántico, y el Decreto Ordenanza No. 372 de 2021, la E.S.E. Universitaria del Atlántico es una Empresa Social del Estado, constituida como una categoría especial de entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio, autonomía administrativa, y sometida al régimen jurídico previsto en los artículos 194, 195 y 196 de la Ley 100 de 1993 y demás normas que la modifiquen, sustituyan, reglamenten o adicionen.

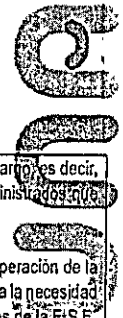
Que de conformidad con el numeral 6° del artículo 195 de la Ley 100 de 1993 en concordancia con el artículo 2.5.3.8.4.3.2. del Decreto 780 de 2016, en materia contractual la Empresa Social del Estado se registrará por normas de derecho privado, pero podrán, discrecionalmente, utilizar las cláusulas excepcionales previstas en el Estatuto General de Contratación de la Administración Pública.

7 Descripción de la necesidad a satisfacer:

Que la E.S.E. Universitaria del Atlántico en desarrollo y para el cumplimiento de su objeto social, podrá celebrar toda clase de contratos y realizar actos permitidos por la legislación civil, comercial y en general todos los previstos en el derecho privado y la legislación colombiana, siempre que no sean contrarias a la Constitución Política, las leyes que regulan el sistema de seguridad social integral, el orden público, a los principios y fines de la función administrativa y de la gestión fiscal, y a los demás postulados previstos en la presente disposición.

Que la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, cuenta con una capacidad instalada de 314 camas, en los servicios de:

SEDE	UBICACIÓN	NÚMERO DE CAMAS INSTALADAS	
C.A.C. ESPECIALIZADO PEDIATRICO	Carrera No 75 No 79b-50	HOSPITALIZACION ADULTOS	24
		HOSPITALIZACION PEDIATRICA	47
C.A.C. ESPECIALIZADO ALTA COMPLEJIDAD ADULTOS	Calle 57 No 23-100	HOSPITALIZACION ADULTOS	46
		CUIDADO INTERMEDIO ADULTOS	10
		CUIDADO INTENSIVO ADULTOS	10
C.A.C. ESPECIALIZADO MENTAL	Carrera 24 No 53d-80	HOSPITALIZACIÓN EN SALUD MENTAL ADULTO	46
		HOSPITALIZACIÓN EN CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOACTIVAS	20
C.A.C.R REGIONAL SOLEDAD	Calle 15 No 21-60	HOSPITALIZACION ADULTO	27
		HOSPITALIZACION PEDIATRICA	12
C.A.C.R REGIONAL SABANALARGA	Calle 27 No 9-95	HOSPITALIZACION ADULTO	54
		HOSPITALIZACION PEDIATRICA	18
TOTAL			314



Que los contratos que celebre la E.S.E. Universitaria del Atlántico estarán encaminados al cumplimiento de los fines estatales a su cargo, es decir, a la continua y eficaz prestación del servicio público de salud y a su vez, a la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ella en la consecución de los mismos.

Que la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, como institución prestadora de servicios de salud demanda para su operación de la prestación de servicios de psicología, actividad que se realizara en pro del mejoramiento de los servicios, motivo por el cual se genera la necesidad de contratación del profesional para la ejecución de las actividades que demanda el buen funcionamiento en la atención de pacientes de la E.S.E. universitaria del atlántico.

En este orden de ideas, la subgerencia técnico-científica con el fin de contribuir con el fortalecimiento institucional, mejorar la gestión y la calidad de servicios que brinda a su interior, lo cual redundara en aumentar las capacidades humanas y técnicas, para el cumplimiento de los fines constitucionales y misionales, requiere la contratación de un profesional para la prestación de servicios de psicología.

Por otra parte la contratación se justifica en consideración a que no existe suficiente personal en planta, con la capacidad, idoneidad y experiencia, que le permita cumplir con esta función. Tal como lo certifica la Directora de Talento Humano en el documento anexo al presente estudio.

3. Objeto contractual (descripción general):

PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES COMO PSICOLOGA (O) EN EL PROCESO DE ATENCION DE PACIENTES DE LA E.S.E. UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO. ✓

CLASIFICACIÓN UNSPSC:

El objeto contractual se enmarca dentro del siguiente código del Clasificador de Bienes y Servicios:

ITEM	Clasificación UNSPSC	Clase
	85101600	PERSONAS DE SOPORTE DE PRESTACION DE SERVICIOS DE SALUD

4. Especificaciones para la vinculación de contratista:

Acreditar Título Profesional como PSICOLOGA (O) y experiencia mínima de SEIS (6) MESES.

5. Obligaciones del Contratante:

- Obrar de buena fe en el desarrollo del Contrato.
- Cancelar el valor del Contrato en la forma y términos establecidos en este contrato.
- Permitir el desarrollo y ejecución del Contrato por parte del CONTRATISTA.
- Exigir al CONTRATISTA, la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
- Adelantar las gestiones y acciones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiese lugar.
- Ejercer la supervisión en la ejecución de las obligaciones del CONTRATISTA.
- Cumplir con las demás obligaciones que se deriven de la esencia o naturaleza del presente Contrato.

6. Obligaciones generales del Contratista:

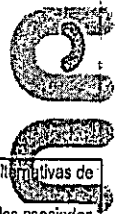
- Cumplir a cabalidad con el objeto del contrato y las condiciones pactadas en el mismo
- Obrar con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando dilaciones y obstáculos.
- Prestar el servicio y/o suministro contratado con parámetros de calidad y de acuerdo con las normas establecidas según la profesión u oficio.
- Guardar estricta confidencialidad con la información a la que tenga acceso en virtud del contrato.
- Presentar informes requerido por el supervisor
- Asumir los gastos que ocasione la legalización del contrato, como son la cancelación de las estampillas departamentales, constitución de pólizas, si hubiere lugar a ello.
- Dar estricto cumplimiento a los lineamientos legales y disposiciones, directivas y circulares emitidas por la Presidencia de las República, las autoridades de salud y del trabajo del orden nacional, departamental y distrital; y a las directrices gerenciales que se dicten con ocasión de la emergencia sanitaria ocasionada por el brote del coronavirus COVID-19 o cualquier otro que se llegare a presentar.
- Encontrarse al día en el pago de los aportes a seguridad social y parafiscal (si es del caso) durante la ejecución del contrato.
- Cumplir con las demás obligaciones, especificaciones y actividades señaladas en el estudio previo y con aquellas que se deriven de la esencia o naturaleza del Contrato.

7. Obligaciones específicas del Contratista: (relacionar las obligaciones específicas las cuales deben ser concordantes con la propuesta)

- 1) Presta servicios profesionales como Psicóloga, realizando Brindando acompañamiento emocional
- 2) Ofrecer estrategias para el desarrollo humano de los pacientes
- 3) Realizar los tratamientos y técnicas de rehabilitación que prescriba el médico tratante.
- 4) Evaluar los pacientes, cuyos movimientos este limitado por una lesión, enfermedad o vejez.
- 5) Hacer el seguimiento y evaluación de la aplicación del tratamiento.
- 6) Participar con el equipo interdisciplinario en proyectos de investigación sobre la salud integral de la población y así que aporten en la solución de problemas de salud de la comunidad.
- 7) Apoyar en el estudio de las características socio económicas de la población atendida
- 8) Apoyar en el estudio, análisis y actualización de la información sobre las necesidades, expectativas y percepciones de los usuarios y de la comunidad del sector.
- 9) Apoyar en la evaluación del impacto de las medidas de ley y proponer alternativas de atención y prevención de individuo, la familia y la comunidad

más acordes con su realidad (aborto, divorcio, menor trabajador, aparición y agudización de enfermedades crónicas, desprotección





	<p>10) Participar en el análisis de la información de oferta y demanda de servicios de salud del área de influencia que permita proponer alternativas de solución.</p> <p>11) Apoyar en el planteamiento de temas de sondeo, exploración e investigación referentes a aspectos sociales, económicos y culturales asociados a condiciones específicas de salud.</p> <p>12) Orientar a las personas y sus familias sobre las rutas de atención del sistema de salud.</p> <p>13) Brindar información sobre la enfermedad, y pautas a seguir para hacer frente al manejo externo de la problemática.</p> <p>14) Promover en las personas y sus familias estilos de vida saludables</p> <p>15) Orientar y capacitar a la población sobre el uso de recursos institucionales y o comunitarios que puedan contribuir a que los individuos alcancen mejor calidad de vida</p> <p>16) Orientar y fortalecer los vínculos que permitan la unidad familiar y capacitar a sus miembros para que aseguren la salud.</p> <p>17) Colaborar en la capacitación de voluntarios y auxiliares para ejecutar acciones de salud.</p> <p>18) Apoyar en la elaboración de planes de tratamiento conjuntamente con el usuario y el equipo interdisciplinario para resolver los problemas o deficiencias del individuo o la familia.</p> <p>19) Contribuir con el resto del equipo de salud a reparar los daños causados por la enfermedad.</p> <p>20) Acompañar y orientar a las familias y a las personas para que sean promotores de la recuperación de su salud.</p> <p>21) Mover recursos internos y externos del paciente (familia, ámbito laboral, institución psiquiátrica, comunidad de residencia, redes institucionales) que aporten en el mejoramiento de la condición de enfermedad del paciente.</p> <p>22) Participar con el equipo de salud en la programación de actividades con base en el perfil epidemiológico y características socioeconómicas y culturales de la población beneficiaria del centro de atención.</p> <p>23) Cumplir la permanencia, con presencia real del profesional del respectivo servicio, dentro de la Institución durante todo el tiempo de turno. El inicio y terminación del turno debe ser a la hora acordada y no otro, de acuerdo a la programación establecida en coordinación con la Subgerencia Científica de la ESE</p> <p>24) Cumplir con el horario de turno asignado y participar en el recibo y entrega de turno.</p> <p>25) Participar activamente en el proceso de notificación de los eventos de interés en salud pública que se produzcan en el servicio mediante el diligenciamiento correcto de las fichas epidemiológicas</p> <p>26) Reportar a la Oficina de Gestión de Calidad los incidentes o eventos adversos que se presenten en el servicio mediante el programa de seguridad del paciente institucional</p> <p>27) Velar por el buen diligenciamiento de las historias clínicas de los Usuarios, orden y custodia promoviendo la confidencialidad y reserva de los datos contenidos en ella.</p> <p>28) Participar activamente en los comités administrativos y asistenciales a los cuales se le convoque en calidad de miembro o invitado.</p> <p>29) Ofrecer buen trato al Usuarios y su familia respetando su orientación religiosa y su cultura.</p> <p>30) Participar en las unidades de análisis de casos de salud que lo requiera y los comités de los cuales haga parte o su presencia se necesaria.</p> <p>31) Reportar los accidentes e incidentes de trabajo que se presenten al referente de Salud y Seguridad en el Trabajo</p> <p>32) Participar en las actualizaciones académicas a las que sea asignado.</p> <p>33) Demostrar una adecuada presentación personal con el uso de uniformes, de acuerdo con el modelo institucional establecido.</p> <p>34) Apoyar los diferentes servicios en los cuales sea requerido.</p> <p>35) Respetar las normas y reglamentos de la E.S.E. sin perjuicio de la autonomía, independencia e iniciativa de los profesionales y demás personal requerido en las gestiones o actividades encomendadas, en concordancia con la lógica técnico-científica.</p> <p>36) Responder y velar por el buen uso y mantenimiento de los bienes, elementos y equipos entregados por la E.S.E. para el desarrollo de las actividades convenidas y no utilizarlos para fines o en lugares diferentes a los estipulados. Parágrafo: En caso de comprobarse, daño, sustracción de bienes de las instalaciones de la E.S.E., imputable AL CONTRATISTA, existiendo previa investigación administrativa, este deberá responder directamente por las sustracciones o daños en un término no mayor a ocho (8) días hábiles siguientes al recibo del requerimiento que le formule el supervisor del contrato, reparando, reintegrando o restituyendo el bien o bienes perdidos, por otro u otros iguales o de características equivalentes.</p> <p>37) Comunicar a la Dirección Técnico Científica de la sede los inconvenientes o dificultades que surjan en desarrollo del contrato, como situaciones de emergencia y riesgos que detecte en el proceso de atención de los paciente, familia, comunidad o medio ambiente.</p> <p>38) Brindar en forma oportuna y eficaz la atención que demande cada paciente, dando un trato cordial y humanizado.</p> <p>39) Promover la seguridad de los usuarios durante el proceso de atención.</p> <p>40) Cumplir con las normas de seguridad y salud en el trabajo.</p> <p>41) Adherirse a las estrategias institucionales en pro de la seguridad del paciente durante el proceso de atención en salud recibido en la ESE dirigidas a los usuarios y trabajadores.</p> <p>42) Notificar oportunamente ausencias por calamidad o situaciones de salud para evitar barreras en la atención de los servicios.</p> <p>43) Tratar con calidad, calidez, oportunidad, continuidad, seguridad, pertinencia y calidad humana a los clientes externos e internos del contratante.</p> <p>44) Cumplir con los requisitos de formación y competencias requeridos por el Sistema único de Habilitación relativas al estándar de recurso humano, contenidas en la Resolución 3100 de 2019, y en las normas que la modifiquen o complementen y que rijan el sistema atendiendo el servicio en que se ejecute el objeto contractual.</p> <p>45) Conocer, aplicar y enseñar los derechos y deberes de los usuarios</p> <p>46) Las actividades convenidas entre las partes de común acuerdo.</p>
8. Plazo de Ejecución:	El plazo para la ejecución del contrato será de DOS (2) meses , contados a partir del acta de inicio, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.
9. Lugar de Ejecución:	Las actividades previstas en el presente contrato, se desarrollarán en el Departamento del Atlántico y el domicilio contractual es la ciudad de Barranquilla
10. Modalidad de Selección:	De conformidad con el Decreto Ordenanza N° 372 de 2021, " por medio del cual se crea la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico"; la naturaleza jurídica de la Empresa Social del Estado Universitaria del Atlántico, será una entidad pública descentralizada del orden departamental, dotada de personería jurídica, patrimonio propio y autonomía administrativa, adscrita a la Secretaría Departamental de Salud del Atlántico o quien haga sus veces, integrante del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

30 sept



El régimen jurídico aplicable que será el determinado en las Leyes 100 de 1993, 489 de 1998, 1122 de 2007 y 1438 de 2011 y en el Decreto 780 de 2016, y los Estatutos internos y de contratación y demás normas legales y reglamentarias que los modifiquen, sustituyan, adicionen o complementen.

Conforme a lo establecido en el artículo 33 del Acuerdo 009 del 05 de noviembre del 2021 expedido por la Junta Directiva de la ESE UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO "Por medio del cual se adopta el Estatuto de Contratación de la E.S.E. Universitaria del Atlántico" define los parámetros mediante los cuales la E.S.E. pueda optar por el mecanismo de selección de contratación directa en los siguientes términos:

(...) Artículo 33. Contratación directa. Es el procedimiento a través del cual la Empresa hace conocer su necesidad de realizar una obra, adquirir un bien o servicio y las condiciones generales y específicas que en cada caso se establezcan, con el fin de obtener sus propuestas. Solo se podrá contratar directamente en los siguientes casos:

a) Por la cuantía.

1. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea igual o inferior a los tres mil (3000) SMLMV, cualquiera que sea su naturaleza o en los eventos en que haya sido declarada desierta la convocatoria pública o subasta inversa. En estos casos se requerirá un (1) solo oferente en las condiciones de ofertar los servicios o bienes requeridos dentro de los precios del mercado.
2. Cuando se trate de contratos cuyo valor sea superior a tres mil (3000) SMLMV o inferior a los cinco mil (5000) SMLMV, cualquiera que sea su naturaleza o en los eventos en que haya sido declarada desierta la convocatoria pública o subasta inversa. En estos casos siempre se dará a conocer mínimo a tres (03) oferentes que estén en las condiciones de ofertar los servicios o bienes requeridos dentro de los precios del mercado.

b) Por la naturaleza. En los siguientes contratos, sin importar la cuantía, para lo que solo será necesario dar a conocer a un (01) oferente:

1. Urgencia manifiesta
2. Empréstitos
3. Contratos y convenios interadministrativos
4. Cuando no exista pluralidad de oferentes
5. Prestación de servicios profesionales y de apoyo a la gestión, o para la ejecución de trabajos artísticos que solo puedan encomendarse a determinadas personas naturales.
6. Arrendamiento o adquisición de inmuebles
7. Contratos docencia-servicio
8. Compraventa de servicios de salud
9. Comodato
10. Contratos de actividades científicas o tecnológicas. (...)

Según la anterior definición, el bien objeto del presente proceso de contratación es la adquisición de un bien o servicio, que de acuerdo con la cuantía no sobrepasa el valor de cinco mil (5000) SMLMV, por lo cual la modalidad de contratación es la "CONTRATACIÓN DIRECTA".

Por lo anterior el contrato se suscribirá de manera directa con el contratista que se encuentre en capacidad de ejecutar el objeto del contrato, y cuente con la idoneidad o experiencia requerida y relacionada con el área de que se trate.

11 Capacidad Jurídica:

- Propuesta
- Formato Único de Hoja de Vida debidamente diligenciado en el SIGEP
- Declaración Juramentada de Bienes y Rentas
- Copia de Cédula de Ciudadanía
- Registro Único Tributario – RUT
- Copia de la Tarjeta Profesional, en los casos en que se requiera, con constancia de vigencia
- Copia de la Libreta Militar o documento que acredite la definición de la situación militar de acuerdo con la normatividad aplicable.
- Afiliación al Sistema General de Seguridad Social Integral
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por el Consejo Superior de la Judicatura (En el caso de los abogados)
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de no reportado en el Boletín de responsables Fiscales expedido por la Contraloría General de la República.
- Constancia de consulta de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional
- Constancia de consulta de Antecedentes de Registro de Medidas Correctivas expedido por la Policía Nacional
- Copia del Diploma de Grado, acorde con la actividad a contratar
- Copia del Diploma de Postgrado. (Si se requiere)
- Certificaciones de experiencia y/o copias de contratos que acrediten su experiencia e idoneidad.
- Examen médico de aptitud laboral (Decreto 0723 de 2013)
- Certificación Bancaria.

17 Valor Estimado del contrato:

El valor estimado de la contratación es de SEIS MILLONES DE PESOS M/CTE (\$6.000.000), incluidos todos los tributos que se generen con ocasión a la celebración, ejecución y liquidación del contrato.





UNIVERSITARIA DEL ATLANTICO
E.S.E.

13. Forma de Pago:	MODALIDAD MONTO FIJO: La E.S.E., cancelará el valor del Contrato, de la siguiente manera: DOS (2) pagos iguales mensuales por valor de TRES MILLONES DE PESOS MCTE (\$3.000.000). Cada pago debe estar precedido por la presentación de la factura o cuenta de cobro, recibido a satisfacción por parte del supervisor, acreditación del pago a la seguridad social (salud, pensión y riesgos laborales) y el pago de los impuestos a que haya lugar. La entidad pagará al contratista dentro de los noventa (90) días siguientes a la fecha de presentación de la factura, en las condiciones pactadas. En todo caso, los pagos estarán sujetos al flujo de caja de la institución. Parágrafo 1: EL CONTRATISTA no podrá ejecutar servicio alguno cuando los mismos superen el valor total contratado. Cualquier servicio adelantado por el Contratista que sobrepase el valor total del contrato, se entenderán prestados bajo la exclusiva responsabilidad del mismo y exonerará de toda responsabilidad a LA E.S.E inclusive de su reconocimiento y pago.	
14. Certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) y Rubro Presupuestal:	SERVICIOS PERSONALES INDIRECTOS.	
15. Supervisión (sugerencia del servidor público que el área propone que se designe como supervisor del contrato):	Nombre del funcionario:	ROSALBA ALEXANDRA ORTIZ OLIVEROS
	Identificación del funcionario:	32.700.607
	Cargo del funcionario:	DIRECTOR TECNICO ALTA COMPLEJIDAD Y CACE MENTAL
	Dependencia:	SUBGERENCIA TECNICO CIENTIFICO
16. Análisis del Riesgo:	VER ANEXO	
17. Garantías solicitadas:	De acuerdo a lo señalado en el estatuto de contratación y atendiendo a la naturaleza del objeto a contratar y sus características, no se hacen exigibles las garantías.	

FIRMAS Y APROBACIONES

Firma quien proyectó el estudio (Dependencia Generadora de la Necesidad)	NOMBRE:	LEONOR AMALIA PEREZ BLANCO
	CARGO:	SUBGERENCIA TECNICO CIENTIFICA
	FECHA:	15 DE JULIO de 2022.
	FIRMA:	
Firma responsable (Dirección u oficina)	NOMBRE:	LEONOR AMALIA PEREZ BLANCO
	CARGO:	SUBGERENCIA TECNICO CIENTIFICA
	FECHA:	15 DE JULIO de 2022.
	FIRMA:	